

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA		
N.I.T. 891855361-6	PROCESO: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MT-MC-034-2024	DOCUMENTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROPUESTA, CONTRATO DE SUMINISTRO No. C-MT-MC-034-2024	Página 1 de 8

Tibasosa (Boyacá), Catorce (14) de agosto de 2024

Señor:
HECTOR JULIO CORREA PORRAS
Tibasosa, Sector Santa Teresa
Hjc30001@hotmail.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta PC-MT-MC-034-2024

Atento saludo:

El suscrito, **LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.055.314.253 expedida en Tibasosa, en su calidad de Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del municipio de Tibasosa, con facultades para contratar de acuerdo con la Resolución No. 0402 del 13 de agosto del 2024, proferida por el alcalde municipal de Tibasosa, en uso de las facultades y funciones contenidas en el mencionado acto administrativo, así como en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA; en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-034-2024, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número PC-MT-MC-034-2024.

Que, según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se solicitó la contratación para adelantar el siguiente objeto **“SUMINISTRO Y DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA.”**

Que la actividad contractual que realice el Municipio se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado.

Que el Alcalde Municipal, efectuó invitación publica de Mínima cuantía No PC-MT-MC-034-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, dando apertura al proceso y previo traslado de la invitación, se efectuaron las etapas de selección.

Que la única propuesta allegada y que cumplió los requisitos de evaluación y de oferta económica, atendiendo los criterios de evaluación según informe adelantado de fecha 13 de agosto de 2024, informe al cual no se allego ninguna observación, correspondió a la presentada por **HECTOR JULIO CORREA PORRAS** con C.C. 9.532.244 de Sogamoso, quien resulto habilitado jurídica, técnica y económicamente, resultando ser la oferta más favorable al municipio, siendo entonces la persona favorecida con el citado proceso público.

Que este contrato se puede celebrar toda vez que ya corrió traslado la evaluación por el término legal y dentro del mismo y se respondieron todas las observaciones al informe

de evaluación, lo mismo que fueron verificados los documentos presentados en subsanación.

Que el Ordenador del Gasto decidió acogerse a todas las recomendaciones hechas por el comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y realizadas las consideraciones previas, con este documento de aceptación se legaliza el contrato considerando que los acuerdos que rigen el contrato de suministro están constituidos por las especificaciones contenidas en los estudios previos la invitación y la oferta del contratista los cuales se sintetizan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. - SUMINISTRO Y DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, suministro que se llevara a cabo según la siguiente descripción:

PRESUPUESTO OFICIAL				
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V-UNITARIO	V- TOTAL
1	VALLA DE CONTENCIÓN	20	\$ 910.000	\$ 18 200 000.00
	panel en lamina cal 20 medidas: (200×130) Estructura en tubo redondo de 1.5 de pulgada para marco externo y soportes giratorios. Ángulos en hierro de ¾" X 1/8" para formar cuadrado de marco interno y soportes marco, dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica.			
2	MALETÍN VIAL PLÁSTICO	12	\$ 522 500.00	\$ 6 270 000.00
	plástico rígido de alto impacto color naranja, con cinta reflectiva. Es un producto rellenable con agua o arena utilizado para canalización y delineación de tráfico en zonas de obra. Sustituye a las barreras de concreto que presentan un peligro para el conductor al momento del impacto. Fabricado en color naranja con protección UV para evitar su decoloración prematura, y cinta reflectiva prismática para garantizar visibilidad en entornos oscuros. Peso vacio es de 10k medidas: de 2 metros de largo x 1 metro de alto x 0.5 metros de ancho			
3	COLOMBINA DE BASE CUADRADA	17	\$ 91 000.00	\$ 1 547 000.00
	medidas de 0.6 metros x 0.35 metros de ancho y 1.3 metros de largo, fabricado en polietileno de alta densidad con protección solar UV utilizado para demarcar zonas de mantenimiento y obra vial posee franjas reflectivas tipo III, permite el uso de cinta de señalización, para la óptima visibilidad de día y de noche. Debe ser llenado con agua o con arena para evitar su fácil movimiento			
4	CHALECO REFLECTIVO	20	\$ 16 250.00	\$ 325 000.00
	Material de gran resistencia Tela fluorescente de color naranja Tejida con hilo 100% poliéster de alta tenacidad Cintas reflectivas color plata, 2 verticales en pecho y cruzadas en la espalda Bolsillo delantero multiusos Cierre delantero en cremallera.			
5	BASTÓN LUMINOSO DE TRAFICO BICOLOR	20	\$ 167 500.00	\$ 3 350 000.00
	colores: rojo, verde y blanco material: PVC Y ABS (mango)medidas: 54 cm de longitud diámetro: 4.0 Cms peso: 180 Grs. tipo de luz: led de alto brillo y bajo consumo incluye: cargador			
6	PALETA DE SEÑALIZACIÓN PARE Y SIGA	20	\$ 30 500.00	\$ 610 000.00
	Especificaciones: Ancho: 29 cm, Largo: 3.7 cm material Poliestireno de alto impacto con reflectivo.			
7	SILBATO DE EMERGENCIA	20	\$ 14 250.00	\$ 285 000.00
	Silbato de plástico antialérgico con cadena y pin de amarre			
SUB TOTAL				\$ 30 587 000.00
IVA 19%			19%	\$ 5 811 530.00
VALOR TOTAL				\$ 36 398 530.00

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$36.398.530,00) M/CTE**, Incluye IVA y demás impuestos aplicables a cada una de las actividades que se desarrollen dentro del contrato.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El termino de ejecución para el suministro de este contrato será de UN (01) MES a partir de la firma del acta de inicio.

El lugar de ejecución para la entrega de los bienes y servicios será en la jurisdicción del municipio de Tibasosa.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista, el valor del contrato mediante un solo pago del 100% del valor una vez se entreguen y distribuyan los alimentos y servicios adquiridos y previo recibido a satisfacción que efectue mediante informe de la supervisión del contrato.

Todo pago se hará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC, previa entrega de informe por parte del contratista, la facturación por un valor equivalente al suministro entregado y el informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	VALLA DE CONTENCIÓN	20
	panel en lamina cal 20 medidas: (200×130) Estructura en tubo redondo de 1.5 de pulgada para marco externo y soportes giratorios. Ángulos en hierro de ¾" X 1/8" para formar cuadrado de marco interno y soportes marco, dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica.	
2	MALETÍN VIAL PLÁSTICO	12

	plástico rígido de alto impacto color naranja, con cinta reflectiva. Es un producto rellenable con agua o arena utilizado para canalización y delineación de tráfico en zonas de obra. Sustituye a las barreras de concreto que presentan un peligro para el conductor al momento del impacto. Fabricado en color naranja con protección UV para evitar su decoloración prematura, y cinta reflectiva prismática para garantizar visibilidad en entornos oscuros. Peso vacío es de 10k medidas: de 2 metros de largo x 1 metro de alto x 0.5 metros de ancho	
3	COLOMBINA DE BASE CUADRADA medidas de 0.6 metros x 0.35 metros de ancho y 1.3 metros de largo, fabricado en polietileno de alta densidad con protección solar UV utilizado para demarcar zonas de mantenimiento y obra vial posee franjas reflectivas tipo III, permite el uso de cinta de señalización, para la óptima visibilidad de día y de noche. Debe ser llenado con agua o con arena para evitar su fácil movimiento	17
4	CHALECO REFLECTIVO Material de gran resistencia Tela fluorescente de color naranja Tejida con hilo 100% poliéster de alta tenacidad Cintas reflectivas color plata, 2 verticales en pecho y cruzadas en la espalda Bolsillo delantero multiusos Cierre delantero en cremallera.	20
5	BASTÓN LUMINOSO DE TRAFICO BICOLOR colores: rojo, verde y blanco material: PVC Y ABS (mango)medidas: 54 cm de longitud diámetro: 4.0 Cms peso: 180 Grs. tipo de luz: led de alto brillo y bajo consumo incluye: cargador	20
6	PALETA DE SEÑALIZACIÓN PARE Y SIGA Especificaciones: Ancho: 29 cm, Largo: 3.7 cm material Poliestireno de alto impacto con reflectivo.	20
7	SILBATO DE EMERGENCIA Silbato de plástico antialérgico con cadena y pin de amarre	20

Ei proponente deberá garantizar ei siguiente aicance ai objeto desde ei punto de vista técnico deberá:

1. Entregar, dentro del plazo acordado, los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el documento de especificaciones técnicas anexo en los documentos del proceso.
2. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de ios eiementos durante ei transporte y entrega al sitio indicado.
3. Realizar la entrega de los elementos en excelente estado de conservación y calidad en caso de presentar daños o defectos el contratista, a su costo, deberá entregar un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.
4. El contratista se hace responsable de las garantías de los elementos teniendo en cuenta especificaciones técnicas después de entrega de estos, él municipio puede hacer uso de dichas garantías por deficiencias de los materiales según corresponda.
5. Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega y transporte de los elementos objeto de la contratación, como máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio. Debido al plazo de ejecución del contrato, se establecerá un único cronograma de entrega. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado, el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato, siempre que no afecte el plazo de ejecución y se encuentre justificado y aprobado por el supervisor. En caso de

presentarse modificaciones en el cronograma de entrega de elementos, estas deberán ser comunicadas por escrito a la supervisión del contrato con una antelación de mínimo dos (2) días, las cuales serán sujeto de análisis previa aprobación por parte del supervisor. Si por algún motivo la entrega se realiza por fuera del cronograma establecido y aprobado, debe ser notificado de manera inmediata a la supervisión, con el fin de designar un funcionario para la verificación de la entrega.

6. Participar en las reuniones que, eventualmente, el supervisor de la Secretaría de infraestructura convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se *obliga* a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

- a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
- b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
- c. Correo electrónico: secobraspublicas@tibasosa-boyaca.gov.co
- c. Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
- d. Nombre del Supervisor: JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La administración Municipal de Tibasosa, sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2024 según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400700 de fecha 29 de julio del 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, según la siguiente descripción:

CDP	Código Rubro	Fuente 1.2.4.3.03	Nombre Rubro	Valor
202400700	2320201003-01-124303-01-2401062-4299926	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	L.E.1. P.D. - Elementos de Seguridad Vial y pasificación del trafico	\$ 36.398.530,00

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la

terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

DECIMA: SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad de los bienes y servicios suministrados	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución para la entrega de los bienes y servicios será en la oficina de Almacén ubicada en el edificio de la Alcaldía Municipal de Tibasosa.

DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.

DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Tibasosa para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1) EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2) EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS. - Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de EL CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. - Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo de este.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TIBASOSA	HECTOR JULIO CORREA PORRAS
NIT No. 891.855.361-6 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA Identificación C.C. 1.055.314.253 de Tibasosa Dirección Domicilio: Carrera 10 No 3-25 Tibasosa Teléfono: 3014276279 Correo electrónico: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co contactenos@tibasosa-boyaca.gov.co Código postal: 152260	HECTOR JULIO CORREA PORRAS Identificación: C.C. 9.532.244 de Sogamoso Dirección Domicilio: Tibasosa, Sector Santa Teresa Teléfono: 3143350561 Correo electrónico: Hjc30001@hotmail.com

Cordialmente,



LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Alcalde (Delegado) de Tibasosa

Elaboró: Jaime Andrés Zea Gutiérrez



COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCION TECNICA DE GESTION
CONTRACTUAL DEFENSA JURIDICA

Radicado N° 1114
Fecha: 14-08-2024
Hora: 4:51

N° de Folios: Cinco N° de Anexos: —

Recibido por: Alexandra Quijano

